



Órgano Subsidiario de Ejecución

42º período de sesiones

Bonn, 1 a 11 de junio de 2015

Tema 14 del programa provisional

Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

Nota de la Secretaría Ejecutiva*

Resumen

En el presente documento se tratan tres temas principales:

- a) El 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, con inclusión de información sobre los períodos de sesiones, un esquema de organización y los posibles elementos de los programas provisionales;
- b) Los preparativos de los períodos de reunión futuros y la orientación del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre las fechas de los períodos de reunión de 2020;
- c) La organización del proceso intergubernamental.

* El documento se presentó con retraso para que la secretaría pudiera incluir en él todas las aportaciones pertinentes.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–2	3
A. Mandato	1	3
B. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución	2	3
II. Vigésimo primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes y 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto	3–23	3
A. Introducción	3–4	3
B. Preparativos de los períodos de sesiones	5	4
C. Organización de los períodos de sesiones	6–16	4
D. Fase de alto nivel	17–21	6
E. Posibles elementos de los programas provisionales.....	22–23	7
III. Futuros períodos de reunión	24–29	7
A. Períodos de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada en el segundo semestre de 2015.....	24	7
B. Futuros períodos de reunión de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto	25–27	8
C. Calendario de reuniones de los órganos de la Convención	28–29	8
IV. Organización del proceso intergubernamental	30–48	8
A. Frecuencia y organización de los períodos de sesiones	33–37	9
B. Lugares de celebración alternativos: país anfitrión – Alemania	38–44	10
C. Fases de alto nivel y participación ministerial	45–46	11
D. Ajuste del momento en que se elige al Presidente	47–48	12
 Anexos		
I. Posibles elementos del programa provisional del 21 ^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes.....		13
II. Posibles elementos del programa provisional del 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto		16

I. Introducción

A. Mandato

1. En el artículo 8, párrafo 2, de la Convención y el artículo 14, párrafo 2, del Protocolo de Kyoto se dispone que una de las funciones de la secretaría consistirá en organizar los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP), la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) y los órganos subsidiarios establecidos en virtud de la Convención y prestarles los servicios necesarios. Con el fin de adoptar las disposiciones necesarias para las reuniones intergubernamentales, la secretaría pide periódicamente orientación a las Partes.

B. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución

2. Se invita al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) a:
- a) Ofrecer asesoramiento o recomendaciones a los órganos de la Convención y del Protocolo de Kyoto para la organización de sus trabajos durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2015, que se celebrará en París (Francia), así como asesoramiento y orientación a la Mesa, la Presidencia entrante y la secretaría para la planificación de los períodos de sesiones;
 - b) Asesorar a la secretaría sobre los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 21 y la CP/RP 11;
 - c) Recomendar fechas para los períodos de reunión de 2020, a fin de que la CP las apruebe en su 21^{er} período de sesiones;
 - d) Intercambiar opiniones y ofrecer orientación sobre la organización del proceso intergubernamental con miras a formular recomendaciones a la CP para su examen.

II. Vigésimo primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes y 11^o período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

A. Introducción

3. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2015 se celebrará en París del lunes 30 de noviembre al viernes 11 de diciembre de 2015¹. Está previsto que esta Conferencia acoja los períodos de sesiones de la CP, la CP/RP, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT), el OSE y el Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada (GPD) durante las dos semanas que durará el período de reunión. Durante la conferencia se celebrará asimismo una fase conjunta de alto nivel de la CP y la CP/RP. No obstante, siguen existiendo importantes incertidumbres derivadas del carácter evolutivo del proceso de negociación, y hará falta flexibilidad para ultimar las disposiciones relativas a la Conferencia.

¹ Decisión 28/CP.19, párr. 3.

4. Está previsto que la Conferencia de París atraiga una asistencia muy elevada y genere un gran interés público y mediático. Con los supuestos de planificación actuales, se calcula que unos 20.000 participantes se inscribirán y asistirán a la Conferencia, y que muchos otros acudirán a la ciudad para participar en actos fuera del área de las Naciones Unidas. Se espera que las Partes concluyan la labor relativa a la Plataforma de Durban y aprueben un protocolo, otro instrumento jurídico o una conclusión acordada con fuerza legal en el marco de la Convención que sea aplicable a todas las Partes y entre en vigor y se aplique a partir de 2020². Partiendo de las conclusiones satisfactorias y otros logros importantes de la Conferencia de Lima, se espera también que las Partes impulsen y aceleren las medidas relacionadas con la aplicación en el marco de la Convención y su Protocolo de Kyoto.

B. Preparativos de los períodos de sesiones

5. La CP, en su 19º período de sesiones, aceptó con reconocimiento el ofrecimiento del Gobierno de Francia de acoger la CP 21 y la CP/RP 11, con sujeción a que la Mesa de la CP y la CP/RP confirmara que se reunían todos los requisitos logísticos, técnicos y financieros para la celebración de los períodos de sesiones en París³. La Mesa ha confirmado que se reúnen esos requisitos. De conformidad con la decisión 28/CP.19, la Secretaria Ejecutiva ha concluido las consultas con el Gobierno de Francia y se han adoptado las disposiciones necesarias para firmar el acuerdo con el país anfitrión antes de los períodos de sesiones de junio. Los preparativos de la CP 21 y la CP/RP 11 ya han comenzado; durante el OSE 42 se facilitará más información al respecto.

C. Organización de los períodos de sesiones

6. Habida cuenta de la importancia política de los resultados de la Conferencia de París y de su escala, así como del proceso evolutivo de las negociaciones celebradas en el período previo a la Conferencia de París y durante esta, debe reconocerse la necesidad, en esta etapa, de cierta flexibilidad en la organización de los trabajos de los períodos de sesiones. En este contexto, las Partes tal vez deseen reflexionar sobre la forma en que podría ser necesario ajustar el enfoque "habitual" respecto de la planificación de los períodos de sesiones, y sobre el modo en que la Presidencia entrante y la secretaría podrían hacer avanzar la planificación de la Conferencia de París, con la orientación de la Mesa.

7. Como base para las deliberaciones y teniendo en cuenta la evolución de las circunstancias que rodean la organización de la Conferencia de París, a continuación se presenta un esquema de organización inicial. La apertura de la Conferencia de París tendrá lugar el lunes 30 de noviembre, y a continuación se celebrarán las sesiones plenarias de apertura de la CP y la CP/RP. En la sesión plenaria de apertura de la CP, el Presidente de la CP 20 y la CP/RP 10 declarará abierta la CP 21 y propondrá que se eligiera al Presidente de la CP 21 y la CP/RP 11. A continuación, la CP examinará algunos de los temas del programa relativos a cuestiones de procedimiento y organización, como la aprobación del programa y la organización de los trabajos. La CP encomendará a los órganos subsidiarios el examen de los temas de su programa que estimara conveniente. Después de ello se levantará la sesión plenaria de apertura de la CP.

8. Seguidamente se inauguraría la CP/RP 11, y la CP/RP procedería entonces a examinar algunos de los temas de su programa relacionados con cuestiones de procedimiento y organización, entre ellos la aprobación del programa y la organización de

² Decisión 1/CP.19, párr. 2, y decisión 1/CP.17, párr. 4.

³ Véase la nota 1 *supra*.

los trabajos. La CP/RP encomendaría a los órganos subsidiarios el examen de los temas de su programa que estimara conveniente. Después de ello se levantaría la sesión plenaria de apertura.

9. Después de iniciar su labor, la CP y la CP/RP se reunirían en una sesión plenaria conjunta para escuchar las declaraciones sucintas formuladas en nombre de los grupos de Partes.

10. La CP y la CP/RP se reunirían en sesiones plenarias más adelante en la semana, para tratar los temas de sus programas que no se hubieran remitido a los órganos subsidiarios.

11. El OSACT y el OSE tienen previsto ultimar numerosas cuestiones, entre ellas las relacionadas con los trabajos en curso y los mandatos dimanantes de la CP 20 y la CP/RP 10, y transmitir los resultados a la CP y a la CP/RP para su examen. Los órganos subsidiarios tienen la intención de llevar a cabo su labor teniendo en cuenta las conclusiones sobre la organización de los trabajos que pudieran acordarse en los períodos de sesiones de junio, en el marco de la planificación de la Conferencia de París. La labor del OSACT y del OSE concluiría en la primera semana de la Conferencia, y reflejaría las prioridades que hubieran podido establecer los órganos respectivos durante los períodos de sesiones de junio.

12. El GPD alcanzó un hito clave para la concertación de un nuevo acuerdo universal sobre el cambio climático⁴ en Ginebra (Suiza), en la octava parte de su segundo período de sesiones, en febrero de este año⁵. El texto de negociación puede consultarse ya en los seis idiomas oficiales, con la signatura FCCC/ADP/2015/1. Como solicitó la CP, la secretaría ha transmitido el texto de negociación a las Partes⁶, de conformidad con las disposiciones de la Convención y con el proyecto de reglamento que se aplica⁷. El GPD concluirá su mandato e informará a la CP en su 21^{er} período de sesiones. Si bien las disposiciones concretas para la conclusión del mandato del GPD y su informe a la CP dependerán de la evolución del proceso de negociación, serán necesarios todos los esfuerzos posibles para asegurar que la CP pueda aprobar en su 21^{er} período de sesiones, por consenso y de manera puntual y ordenada, un protocolo, otro instrumento jurídico o una conclusión acordada con fuerza legal en el marco de la Convención que sea aplicable a todas las Partes.

13. La organización de los trabajos se regirá por los principios de apertura, transparencia e inclusión. Con este fin, seguirán realizándose esfuerzos, mediante un mayor uso de las sesiones plenarias oficiosas, una mayor disponibilidad de la documentación y las declaraciones en sesión plenaria en formato electrónico, un anuncio puntual de las sesiones y la transmisión de la información sobre dichas sesiones por televisión en circuito cerrado y a través del sitio web de la Convención Marco.

14. Para la organización de las dos semanas de conferencia, el Gobierno de Francia, en consulta con la secretaría, está adoptando medidas para velar por que se adopten las debidas disposiciones en materia de alojamiento y logística para los participantes.

15. La Presidencia entrante de la CP 21 y la CP/RP 11 está realizando importantes esfuerzos por facilitar actividades que permitan la participación de observadores en la

⁴ En la decisión 1/CP.17, párr. 2, la CP decidió iniciar un proceso para elaborar un protocolo, otro instrumento jurídico o una conclusión acordada con fuerza legal en el marco de la Convención que sea aplicable a todas las Partes.

⁵ Véase <http://webtv.un.org/watch/closing-plenary-geneva-climate-change-conference-2015-unfccc/4051829279001>.

⁶ Véase http://unfccc.int/files/essential_background/convention/application/pdf/adp_negotiating_text_english.pdf.

⁷ Decisión 1/CP.20, párr. 7.

Conferencia de París, teniendo en cuenta las conclusiones anteriores del OSE⁸. La Secretaría Ejecutiva y el Presidente de la CP celebrarán una reunión de alto nivel sobre la intensificación de la acción para el clima⁹. Asimismo, la Presidencia de la CP 20 y la CP/RP 10 y la Presidencia entrante de la CP 21 y la CP/RP 11 han puesto ya en marcha la Agenda de Acción Lima-París¹⁰. Dado el gran interés mostrado por la sociedad civil y el sector privado en la Conferencia de París, la Presidencia entrante de la CP 21 y la CP/RP 11 también ha anunciado lugares de celebración adicionales: creará un recinto destinado a la sociedad civil y prestará apoyo a una galería de soluciones innovadoras (una iniciativa privada), ambos situados junto al centro en que se celebrará la conferencia/el área de las Naciones Unidas. Gracias a estos emplazamientos adicionales podrán exponer sus medidas y soluciones un mayor número de participantes de la sociedad civil y el sector privado de lo que habría permitido el centro de conferencias principal.

16. Llegado el momento, la secretaría transmitirá a todos los participantes la notificación oficial de la CP 21 y la CP/RP 11, por las vías usuales. La secretaría informará a las Partes de las credenciales necesarias para participar en la CP 21 y la CP/RP 11, de conformidad con el artículo 19 del proyecto de reglamento que se aplica. Dadas las decisiones que han de adoptarse, estas credenciales resultan de suma importancia.

D. Fase de alto nivel

17. Teniendo presente el carácter evolutivo del proceso de negociación (véanse los párrs. 6 y 7 *supra*), la fase de alto nivel para los ministros y otros jefes de delegación sigue en proceso de planificación. Como base para las deliberaciones, las Partes tal vez deseen reflexionar sobre la idoneidad de un enfoque "habitual" respecto de la planificación, teniendo presente lo que se expone a continuación y considerando los ajustes que puedan resultar necesarios, así como la posibilidad de que se facilite información adicional más adelante.

18. La fase de alto nivel de la CP 21 y la CP/RP 11 se organizaría de acuerdo con la experiencia positiva de los períodos de sesiones recientes de la CP y la CP/RP, donde las declaraciones nacionales no se prolongaron más de lo previsto. La inauguración de la fase de alto nivel tendría lugar el martes 8 de diciembre por la mañana. En la ceremonia participarían representantes de alto nivel del país anfitrión, y también habría declaraciones de otros dignatarios de alto nivel y en nombre de los grupos de Partes, según procediera.

19. La CP y la CP/RP organizarían sesiones plenarias conjuntas los días miércoles 9 y jueves 10 de diciembre para escuchar las declaraciones nacionales de los ministros y otros jefes de delegación. Habría una lista de oradores, también para las declaraciones que se formularan en nombre de las Partes tanto en la Convención como en el Protocolo de Kyoto. Durante estas sesiones plenarias conjuntas no se adoptarían decisiones. Dado el número de Partes, el tiempo máximo recomendado para cada declaración sería, al igual que en los períodos de sesiones anteriores, de tres minutos. Se instalaría un sistema de cronometraje con señales sonoras para hacer el mejor uso posible del limitado tiempo disponible. Los textos completos de las declaraciones oficiales se publicarían en el sitio web de la Convención Marco. En respuesta a la invitación cursada a todas las Partes a que comuniquen sus contribuciones previstas determinadas a nivel nacional con suficiente

⁸ FCCC/SBI/2011/7, párr. 178 b).

⁹ Conforme a la decisión 1/CP.20, párr. 21.

¹⁰ Véase <http://www.cop20.pe/en/18732/comunicado-sobre-la-agenda-de-accion-lima-paris/>.

antelación a la CP 21¹¹, las Partes tal vez deseen reflexionar sobre la posibilidad de centrar temáticamente las declaraciones nacionales.

20. En otra sesión plenaria conjunta de la CP y la CP/RP se escucharían las declaraciones de las organizaciones observadoras. El tiempo máximo recomendado para cada declaración sería, como en los períodos de sesiones anteriores, de dos minutos.

21. Para asegurar una clausura puntual y ordenada de la Conferencia, las sesiones plenarias de la CP y la CP/RP podrían convocarse a principios de la segunda semana, según procediera, para permitir una pronta adopción de las decisiones y conclusiones. La CP y la CP/RP concluirán sus trabajos el viernes 11 de diciembre.

E. Posibles elementos de los programas provisionales

22. En el artículo 9 del proyecto de reglamento que se aplica se dispone que la secretaría "redactará el programa provisional de cada período de sesiones de común acuerdo con el Presidente". Tras celebrar consultas con el Presidente y la Mesa, la secretaría ha preparado los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 21 y la CP/RP 11, que se exponen en los anexos I y II. Los posibles elementos se ciñen a los programas recientes y reflejan también los resultados de la CP 20 y la CP/RP 10. Además, incluyen elementos de organización y procedimiento, así como una fase de alto nivel.

23. Se invitará a las Partes a presentar sus opiniones sobre los posibles elementos de los programas provisionales para la CP 21 y la CP/RP 11, entre ellos aquellos que puedan simplificarse o aplazarse hasta 2016 para maximizar el tiempo de negociación durante la Conferencia de París. Teniendo en cuenta estas opiniones, la secretaría ultimaré los programas provisionales, de acuerdo con la Presidencia, y los publicará en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas al menos seis semanas antes de la apertura de los períodos de sesiones, de conformidad con el artículo 11 del proyecto de reglamento que se aplica.

III. Futuros períodos de reunión

A. Períodos de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada en el segundo semestre de 2015

24. En la octava parte de su segundo período de sesiones, el GPD convino en la necesidad de celebrar dos períodos de sesiones en el segundo semestre de 2015, además de los que tendrían lugar junto con el 42º período de sesiones de los órganos subsidiarios, la CP 21 y la CP/RP 11¹². El GPD pidió a la secretaría que adoptara las disposiciones necesarias para organizar dos períodos de sesiones adicionales en Bonn (Alemania), que tendrían lugar¹³:

- a) Del lunes 31 de agosto al viernes 4 de septiembre de 2015;
- b) Del lunes 19 de octubre al viernes 23 de octubre de 2015.

¹¹ Decisión 1/CP.20, párr. 13.

¹² Véase la nota 5 *supra*.

¹³ La secretaría señaló que harían falta fondos para celebrar los dos períodos de sesiones adicionales.

B. Futuros períodos de reunión de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

25. La CP observó que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente de la CP 22 y la CP/RP 12 provendría de los Estados de África. La CP tomó nota del ofrecimiento del Gobierno de Marruecos de acoger la CP 22 y la CP/RP 12 del lunes 7 de noviembre al viernes 18 de noviembre de 2016¹⁴.

26. De conformidad con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente de la CP 23 y la CP/RP 13 provendría de los Estados de Asia y el Pacífico. En este contexto, el OSE tal vez desee alentar a los Estados de Asia y el Pacífico a que presenten, a más tardar en el OSE 42, un ofrecimiento para acoger esos períodos de sesiones, el cual se remitiría a la CP para que lo examinara en su 21^{er} período de sesiones.

27. Se invita al OSE a que examine la cuestión de la acogida de la CP 22 y CP/RP 12, así como de la CP 23 y la CP/RP 13, teniendo en cuenta la información facilitada durante el período de sesiones por los posibles países anfitriones y la secretaría, con vistas a proponer un proyecto de decisión sobre este asunto para que la CP lo examine y apruebe en su 21^{er} período de sesiones.

C. Calendario de reuniones de los órganos de la Convención

28. Se invitará al OSE a que, en su 42^o período de sesiones, recomiende las siguientes fechas para los períodos de reunión de 2020:

- a) Primer período de reunión: del lunes 1 de junio al jueves 11 de junio;
- b) Segundo período de reunión: del lunes 9 de noviembre al viernes 20 de noviembre.

29. El OSE tal vez desee examinar las fechas propuestas para estos períodos de reunión e impartir orientación sobre las fechas de los períodos de reunión futuros, con vistas a recomendarlas a la CP para que esta las examine y apruebe en su 21^{er} período de sesiones.

IV. Organización del proceso intergubernamental

30. El OSE ha ofrecido periódicamente a las Partes la oportunidad de debatir la organización del proceso intergubernamental e intercambiar opiniones sobre los asuntos pertinentes¹⁵. Durante el OSE 40 y el OSE 41 se examinaron cuestiones como:

- a) La frecuencia y la organización de los períodos de sesiones (incluida la celebración de períodos de sesiones bienales de la CP y la CP/RP)¹⁶;
- b) La alternancia de los períodos de sesiones de la CP y la CP/RP entre un país anfitrión y la sede de la secretaría¹⁷;
- c) Las disposiciones para las fases de alto nivel, incluida la participación de ministros¹⁸.

¹⁴ Decisión 24/CP.20, párr. 1.

¹⁵ FCCC/SBI/2014/8, párr. 216 a).

¹⁶ FCCC/SBI/2014/11, párr. 621, y FCCC/SBI/2014/21, párrs. 125 y 128.

¹⁷ FCCC/SBI/2014/11, párrs. 13 a 16, y FCCC/SBI/2014/21, párrs. 126 y 128 b).

¹⁸ FCCC/SBI/2014/11, párrs. 17 a 21, y FCCC/SBI/2014/21, párrs. 125 y 127.

31. Los debates se basaron en documentos elaborados por la secretaría que ofrecen información de antecedentes útil¹⁹. El OSE aprobó conclusiones sobre estos asuntos, que deberían tenerse presentes en futuras consideraciones²⁰.

32. En el OSE 41 se pidió a la secretaría que ofreciera más información sobre los temas citados en el párrafo 30 *supra*, aclarando, entre otras cosas, cuáles serían las consecuencias presupuestarias. Esta información figura en los párrafos 33 a 44 *infra*, y se basa en la capacidad disponible del actual sistema de contabilidad de la secretaría.

A. Frecuencia y organización de los períodos de sesiones

33. Hasta la fecha, los debates se han centrado en estudiar si, de aquí a 2016, 2020 o una fecha posterior, el proceso de la Convención Marco habrá evolucionado hasta el punto de que no sea esencial celebrar períodos de sesiones anuales de la CP y la CP/RP. Si el proceso intergubernamental sobre el cambio climático pasara a centrarse cada vez más en cuestiones relativas a la aplicación de los acuerdos y las decisiones, tal vez sería más conveniente organizar períodos de sesiones adicionales de los órganos subsidiarios y reuniones de los órganos constituidos en lugar de períodos de sesiones anuales de la CP y la CP/RP. Algunas Partes contemplan que tal vez se requieran con menor frecuencia grandes resultados negociados, eventos con un elevado perfil político o actos importantes de toma de decisiones, por lo que se han planteado si, en el futuro, será necesario celebrar períodos de sesiones de la CP y la CP/RP todos los años.

34. En este contexto, para los futuros períodos de reunión de la CP y la CP/RP y los órganos subsidiarios podrían barajarse opciones como las siguientes:

a) Períodos de sesiones anuales de la CP y la CP/RP, alternando entre períodos de sesiones de mayor envergadura y de orientación más política y períodos de sesiones más reducidos y centrados en la aplicación. El diseño de los períodos de sesiones más reducidos de la CP y la CP/RP puede incluir elementos minimalistas, que reflejarían una forma y un grado de participación distintos y reducirían la participación (por ejemplo, a menos de 5.000 participantes). Entre otras cosas, los períodos de sesiones más reducidos de la CP y la CP/RP podrían no requerir reuniones de los órganos subsidiarios o participación ministerial, y en ellos se podría dar un enfoque distinto a los actos celebrados en paralelo.

b) Períodos de sesiones bienales de la CP y la CP/RP, como en algunos otros procesos intergubernamentales²¹, además de:

i) Dos períodos de sesiones de los órganos subsidiarios, por ejemplo en agosto/septiembre y en marzo/abril del año siguiente. Los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios no se organizarían conjuntamente con los períodos de sesiones de la CP y la CP/RP.

ii) Tres períodos de sesiones de los órganos subsidiarios, por ejemplo en agosto/septiembre y en marzo/abril del año siguiente, y también en conjunción con los períodos de sesiones de la CP y la CP/RP y en noviembre/diciembre cuando no se celebren períodos de sesiones de la CP y la CP/RP.

35. Las consecuencias presupuestarias de las distintas opciones son muy importantes para las Partes y los países anfitriones. La opción de celebrar períodos de sesiones más reducidos de la CP y la CP/RP también puede brindar a un mayor número de Partes la

¹⁹ FCCC/SBI/2014/8, FCCC/SBI/2014/11 y FCCC/SBI/2014/21.

²⁰ FCCC/SBI/2014/21, párrs. 122 a 132.

²¹ Véase FCCC/SBI/2014/11, párr. 10.

oportunidad de acoger y presidir estos períodos, sobre todo en el caso de las Partes que no están en situación de acoger una conferencia en gran escala.

36. En la hipótesis de períodos de sesiones bienales de la CP y la CP/RP (con tres períodos de sesiones de los órganos subsidiarios intercalados), las Partes tendrían que sufragar los costos de un período de sesiones de los órganos subsidiarios que, con el modelo actual, sufraga un país anfitrión; esto supondría un aumento del presupuesto básico del orden de 4 millones de euros por bienio.

37. Podrían preverse algunos ahorros en los fondos para la participación, puesto que menos delegados reciben apoyo financiero para un período de sesiones de los órganos subsidiarios que para uno de la CP y la CP/RP. El impacto en los gastos de personal de la secretaría podría considerarse neutro, ya que cualquier reducción de la carga de trabajo por una menor necesidad de apoyo a las sesiones de negociación quedaría compensada por una mayor demanda de aportaciones técnicas como consecuencia de un proceso orientado más a la aplicación (por ejemplo, a efectos de medición, notificación y verificación en los ámbitos de la mitigación, la adaptación y la financiación). También cabría prever la necesidad de reuniones adicionales de los órganos constituidos para apoyar el programa de aplicación.

B. Lugares de celebración alternativos: país anfitrión – Alemania

38. De conformidad con el artículo 3 del proyecto de reglamento que se aplica, los períodos de sesiones de la CP tendrán lugar en la sede de la secretaría, a menos que se decida otra cosa²². Hasta la fecha se han convocado en Bonn dos períodos de sesiones de la CP tras no haberse recibido oferta alguna para acogerlos: la CP 5 (1999) y la segunda parte de la CP 6 (2001). Se ha propuesto que la CP decida alternar sus períodos de sesiones entre países anfitriones y la sede de la secretaría (Bonn). En este contexto, el artículo 22, párrafo 1, del proyecto de reglamento que se aplica prevé la rotación del cargo de Presidente de la CP y la CP/RP entre los cinco grupos regionales. Celebrar períodos de sesiones en Bonn podría brindar a más Partes la oportunidad de presidirlos, sobre todo en el caso de las Partes que no están en situación de acoger una conferencia. Las candidaturas a la Presidencia seguirían siendo presentadas por el grupo regional respectivo, de conformidad con la norma relativa a la rotación entre los grupos.

39. Se necesitarían directrices sobre el enfoque general, especialmente en lo que respecta a si los períodos de sesiones de Bonn se considerarían fijos y no abiertos a cambios en los casos en que surgieran ofrecimientos de acogerlos. Las Partes tal vez deseen tener presente que, de no recibirse ningún ofrecimiento para acoger los períodos de sesiones, Bonn sería el lugar de celebración por defecto. Un calendario a diez años podría ser útil a este respecto, puesto que ofrecería un plan para especificar el momento en que cada grupo regional acogería un período de sesiones en un país anfitrión y el momento en que lo haría Bonn.

40. Un desafío importante que plantea este enfoque son las consecuencias presupuestarias. Actualmente, el presupuesto básico de la secretaría no incluye financiación para los gastos de organización y logística de los períodos de sesiones de la CP y la CP/RP. A efectos presupuestarios, hasta la fecha estos gastos han sido sufragados íntegramente por el gobierno de la Parte anfitriona en los casos en que los períodos de sesiones de la CP y la CP/RP no se celebraron en la sede de la secretaría. La secretaría no tiene acceso a cifras oficiales de los costos que entraña acoger una CP. Sin embargo, la información oficiosa apunta a que los gastos en que han incurrido los países anfitriones en los últimos períodos de sesiones de la CP y la CP/RP han oscilado entre los 35 y los 150 millones de euros. La

²² FCCC/CP/1996/2.

menor de esas cifras supondría un aumento de aproximadamente el 70% en el presupuesto básico de la secretaría para un bienio. Frente a esto, los costos de un período de sesiones de un órgano subsidiario podrían extrapolarse para realizar una estimación orientativa del costo de un período de sesiones no ministerial y minimalista de la CP y la CP/RP celebrado en Bonn. Asumiendo una escala y, por ende, un costo entre 2 y 4 veces superior al de un período de sesiones de un órgano subsidiario, sería necesaria financiación del orden de los 6 a 8 millones de euros.

41. Parece que no habría un impacto significativo en las necesidades de recursos del Fondo Fiduciario para la Participación en las Reuniones de la Convención.

42. Al estudiar la posibilidad de celebrar períodos de sesiones de la CP y la CP/RP en Bonn habrá que tener en mente la escala de esos períodos. Reducir la escala podría considerarse una medida de ahorro coherente con la hipótesis de celebrar períodos de sesiones de la CP y la CP/RP en Bonn centrados en cuestiones de aplicación. La escala del período de sesiones se verá afectada, entre otras cosas, por número de órganos que se reúnan, los programas y las decisiones que se espere adoptar, la previsión o no de una fase de alto nivel y de participación ministerial, y el número de actos paralelos que se celebren.

43. Una cuestión conexa es la capacidad del Centro Mundial de Conferencias de Bonn, el lugar donde se celebrarán los períodos de sesiones que tengan lugar en Bonn. El centro de conferencias ampliado, que se diseñó principalmente teniendo presentes los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios, podría dar cabida a unos 4.000 participantes. Sin embargo, dependiendo del tamaño y el formato de los períodos de sesiones, quizás se podrían albergar períodos de sesiones más reducidos de la CP y la CP/RP, si fuera necesario, añadiendo estructuras provisionales.

44. El actual Acuerdo sobre la Sede de la secretaría²³ ofrece el marco jurídico para convocar los períodos de sesiones de la CP, la CP/RP y los órganos subsidiarios en la sede de la secretaría, por lo que no es necesario ningún otro ajuste o marco jurídico adicional. La secretaría tendría que asegurar que se adoptaran todas las disposiciones logísticas necesarias en función de la escala de los períodos de sesiones.

C. Fases de alto nivel y participación ministerial

45. En los debates celebrados hasta la fecha se ha planteado la cuestión de las consecuencias, en términos de recursos, de la participación de alto nivel, y se ha sugerido que se considere la posibilidad de una participación ministerial puntual, sobre todo en los períodos de sesiones en que se prevea una necesidad de liderazgo político. Las Partes tal vez deseen seguir examinando modos alternativos de participación ministerial durante las fases de alto nivel, incluidos los ya presentados anteriormente para su debate²⁴.

46. En relación con lo referido en los párrafos 33 a 44 *supra* sobre la celebración de períodos de sesiones de la CP y la CP/RP cada dos años, o la posibilidad de alternar los períodos de sesiones entre países anfitriones y la sede de la secretaría, las Partes tal vez deseen estudiar si sería necesaria una participación de alto nivel en caso de que se redujera la escala del período de sesiones de la CP y la CP/RP o de que este se centrara en cuestiones de aplicación.

²³ <http://unfccc.int/resource/docs/cop2/misc01.pdf>.

²⁴ FCCC/SBI/2014/11, párrs. 17 a 21.

D. Ajuste del momento en que se elige al Presidente

47. En su 41^{er} período de sesiones, el OSE solicitó información adicional y un análisis más detallado respecto de las opciones para ajustar el momento de la elección del Presidente, en particular sobre la rotación de la Presidencia, cuando los períodos de sesiones se celebraran alternativamente entre un país anfitrión y la sede de la secretaría, para examinarlos durante el actual período de sesiones²⁵.

48. Los procedimientos para la elección del Presidente y de otros miembros de la Mesa de la CP y la CP/RP figuran en el artículo 22 del proyecto de reglamento que se aplica. Si las Partes desearan ajustar el momento en que se elige al Presidente, sería necesaria una decisión de la CP para enmendar el artículo 22. Mediante esta decisión sería posible, entre otras cosas, enmendar las normas para permitir que la elección se realizara al clausurarse el período de sesiones. Como se ha señalado anteriormente, la CP tendría que adoptar medidas transitorias durante la aplicación de un enfoque ajustado²⁶.

²⁵ FCCC/SBI/2014/21, párr. 130.

²⁶ Véase FCCC/SBI/2014/12, párrs. 20 y 21.

Anexo I

Posibles elementos del programa provisional del 21^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes

- a) Apertura del período de sesiones.
- b) Cuestiones de organización:
 - i) Elección del Presidente de la Conferencia de las Partes en su 21^{er} período de sesiones;
 - ii) Aprobación del reglamento;
 - iii) Aprobación del programa;
 - iv) Elección de la Mesa, salvo el Presidente;
 - v) Admisión de organizaciones en calidad de observadores;
 - vi) Organización de los trabajos, incluidos los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
 - vii) Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros;
 - viii) Aprobación del informe sobre las credenciales.
- c) Informes de los órganos subsidiarios:
 - i) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico¹;
 - ii) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución².
- d) Plataforma de Durban para una Acción Reforzada (decisión 1/CP.17):
 - i) Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada³;
 - ii) Aprobación de un protocolo, otro instrumento jurídico o una conclusión acordada con fuerza legal en el marco de la Convención que sea aplicable a todas las Partes.
- e) Examen de las propuestas presentadas por las Partes con arreglo al artículo 17 de la Convención.
- f) Examen de las propuestas de enmiendas a la Convención presentadas por las Partes en virtud del artículo 15:

¹ En las anotaciones al programa provisional del 21^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP) correspondientes a este subtema se recogerán las recomendaciones relativas a los proyectos de decisión y de conclusiones derivados de la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en 2015 que deban examinarse en la CP 21.

² En las anotaciones al programa provisional de la CP 21 correspondientes a este subtema se recogerán las recomendaciones relativas a los proyectos de decisión y de conclusiones derivados de la labor del Órgano Subsidiario de Ejecución en 2015 que deban examinarse en la CP 21.

³ En las anotaciones al programa provisional de la CP 21 correspondientes a este subtema se indicará la situación de la labor del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada.

- i) Propuesta de la Federación de Rusia para enmendar el artículo 4, párrafo 2 f), de la Convención;
- ii) Propuesta de Papua Nueva Guinea y México para enmendar los artículos 7 y 18 de la Convención.
- g) Informe del Comité de Adaptación.
- h) Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático.
- i) Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico:
 - i) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima;
 - ii) Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero de la Convención.
- j) El examen de 2013-2015.
- k) Segundo examen de la adecuación del artículo 4, párrafo 2 a) y b), de la Convención⁴.
- l) Cuestiones relacionadas con la financiación:
 - i) Financiación a largo plazo para el clima;
 - ii) Informe del Comité Permanente de Financiación;
 - iii) Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima;
 - iv) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial.
- m) Presentación de informes y examen de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.
- n) Presentación de informes de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.
- o) Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención.
- p) Aplicación del artículo 4, párrafos 8 y 9, de la Convención:
 - i) Aplicación del programa de trabajo de Buenos Aires sobre las medidas de adaptación y de respuesta (decisión 1/CP.10);

⁴ Las Partes recordarán que en la CP 4 no fue posible llegar a ninguna conclusión o decisión acordada sobre la materia (FCCC/CP/1998/16, párr. 64). Por consiguiente, el tema se incluyó en el programa provisional de la CP 5, de conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplicaba. En la CP 5, la CP tampoco pudo llegar a una conclusión sobre este asunto (FCCC/CP/1999/6, párr. 18) y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplicaba, el tema se incluyó sucesivamente en el programa provisional de los períodos de sesiones 6º a 12º de la CP, con una nota que recogía una propuesta formulada por el Grupo de los 77 y China en el sentido de que el tema se modificara de modo que se titulara "Examen de la adecuación de la aplicación del artículo 4, párrafo 2 a) y b), de la Convención". A propuesta del Presidente, sobre la base de la recomendación hecha por el OSE, en la CP 14 se decidió aplazar el examen de este tema a la CP 16 (FCCC/CP/2008/7, párr. 10). En su 16º período de sesiones, la CP, atendiendo a una propuesta de la Presidenta, aplazó el examen de este tema a la CP 17, de conformidad con el artículo 13 del proyecto de reglamento que se aplicaba. Este tema se mantuvo en suspenso en la CP 17, la CP 18, la CP 19 y la CP 20 y, con arreglo al artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplica, se examinará en la CP 21.

- ii) Asuntos relacionados con los países menos adelantados.
- q) Género y cambio climático.
- r) Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes por los órganos subsidiarios.
- s) Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - i) Informe de auditoría y estados financieros para 2014;
 - ii) Ejecución del presupuesto para el bienio 2014-2015;
 - iii) Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017;
 - iv) Adopción de decisiones en el proceso de la Convención Marco.
- t) Fase de alto nivel:
 - i) Declaraciones de las Partes;
 - ii) Declaraciones de organizaciones observadoras.
- u) Otros asuntos.
- v) Conclusión del período de sesiones:
 - i) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes sobre su 21^{er} período de sesiones;
 - ii) Clausura del período de sesiones.

Anexo II

Posibles elementos del programa provisional del 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

- a) Apertura del período de sesiones.
- b) Cuestiones de organización:
 - i) Aprobación del programa;
 - ii) Elección de miembros reemplazantes de la Mesa;
 - iii) Organización de los trabajos, incluidos los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
 - iv) Aprobación del informe sobre las credenciales;
 - v) Situación de la ratificación de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto.
- c) Informes de los órganos subsidiarios:
 - i) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico¹;
 - ii) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución².
- d) Cuestiones relacionadas con el mecanismo para un desarrollo limpio.
- e) Cuestiones relacionadas con la aplicación conjunta.
- f) Informe del Comité de Cumplimiento.
- g) Informe de la Junta del Fondo de Adaptación.
- h) Informe acerca de la mesa redonda ministerial de alto nivel sobre el aumento de la ambición de los compromisos del Protocolo de Kyoto.
- i) Presentación de informes y examen de las Partes incluidas en el anexo I³:
 - i) Comunicaciones nacionales;
 - ii) Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto.
- j) Aclaración del texto de la sección G (art. 3, párr. 7 *ter*) de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto, en particular de la información que se utilizará para determinar

¹ En las anotaciones al programa provisional del 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) correspondientes a este subtema se recogen las recomendaciones relativas a los proyectos de decisión y de conclusiones derivados de la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en 2015 que deban examinarse en la CP/RP 11.

² En las anotaciones al programa provisional de la CP/RP 11 correspondientes a este subtema se recogen las recomendaciones relativas a los proyectos de decisión y de conclusiones derivados de la labor del Órgano Subsidiario de Ejecución en 2015 que deben examinarse en la CP/RP 11.

³ La expresión "Parte incluida en el anexo I" se define en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto.

"el promedio de las emisiones anuales en los tres primeros años del período de compromiso precedente".

- k) Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto.
- l) Asuntos relacionados con:
 - i) El artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto;
 - ii) El artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto.
- m) Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto por los órganos subsidiarios.
- n) Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - i) Informe de auditoría y estados financieros para 2014;
 - ii) Ejecución del presupuesto para el bienio 2014-2015;
 - iii) Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.
- o) Fase de alto nivel:
 - i) Declaraciones de las Partes;
 - ii) Declaraciones de organizaciones observadoras.
- p) Otros asuntos.
- q) Conclusión del período de sesiones:
 - i) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto sobre su 11º período de sesiones;
 - ii) Clausura del período de sesiones.
